



Arqueología de intervención, arqueología de investigación y el Decreto Foral 62/1998 que regula las actividades arqueológicas en Bizkaia (País Vasco, España): cuando la costumbre devora a la normativa

Rescue archaeology, research archaeology and Provincial Decree 62/1998 regulating archaeological activities in Biscay (Basque Country, Spain): when customs devour regulations

Durante décadas, la arqueología española ha estado dominada por una división entre la arqueología de intervención y la arqueología de investigación. Bizkaia no ha sido ninguna excepción. Sin embargo, desde mediados de los años noventa, esta provincia tiene normas que regulan las actividades arqueológicas (Decreto Foral 62/1998), y estas normas únicamente entienden la arqueología como investigación. Por tanto, ¿por qué podemos identificar en Bizkaia esas dos versiones de la arqueología? Exponer esta situación tan particular y profundizar en las razones que pudieran explicar una realidad tan contradictoria son los objetivos principales que perseguimos en este texto

Palabras clave: Investigación arqueológica, arqueología de intervención, normativas arqueológicas, arqueología vizcaína, Bizkaia

For decades, Spanish archaeology has been dominated by the division between rescue archaeology and research archaeology. Biscay is no exception. However, since the mid-1990s the province has been subject to regulations on archaeological activities (Provincial Decree 62/1998) which only envision archaeology as a means of research. Therefore, why can these two versions of archaeology be identified in Biscay? The main objectives of this paper are to explain this particular situation and offer an in-depth investigation into the reasons behind such a contradictory reality.

Keywords: Archaeological research, rescue archaeology, archaeological regulations, Biscayan archaeology, Biscay

«Cuando despertó, el dinosaurio todavía estaba allí»

Iniciada la década de los ochenta del siglo XX, uno de los firmantes de este texto comenzaba su formación arqueológica en Bizkaia de manera extracurricular. Éramos estudiantes universitarios que colaboraban con un investigador particular, quien tenía autorización administrativa y presupuesto para materializar su proyecto, consistente en buscar respuestas sobre el pasado acudiendo a los procedimientos arqueológicos. Nuestras labores diarias se reducían a excavar el estrato y tamizar el sedimento, recuperar los restos arqueológicos y describir meticulosamente las evidencias en el registro de campo. También debíamos observar y reflexionar. Los más experimentados del equipo catalogaban y analizaban los restos recuperados una vez que los menos avezados los habíamos procesado e inventariado. Organizado el registro y analizados los restos, el director del proyecto asumía el estudio, interpretación y contextualización de las evidencias, en colaboración con algún especialista en otros campos de conocimiento. Finalmente, los resultados eran difundidos en el mundo académico.

Esa formación nos llevó a entender la actividad arqueológica como una investigación ejecutada a partir de un proceso articulado en etapas, que se ordenaban de acuerdo con una sencilla secuencia de acciones que partían de un objetivo inicial. El esquema se ha mantenido con el tiempo, si bien ha incorporado nuevos contenidos, una mejor organización interna y colaboraciones más estrechas y extensivas.

La misma década conoció la sensibilización por el patrimonio cultural de las administraciones, que se implicaron en medidas positivas para su conservación, protección, investigación y difusión. El patrimonio arqueológico no quedó marginado. El capítulo cuarto del Título III de la Ley de Patrimonio Cultural Vasco de 1990¹ quedará como testigo. Además, se valoraron como arqueológicos bienes no contemplados así anteriormente. La nueva mirada inclusiva se proyectó sobre los cascos históricos de las villas (figura 1), y también sobre edificaciones e instalaciones preindustriales cuando quedaba acreditada su antigüedad fundacional.

1. La Ley 7/1990, de 3 de julio, ha sido modificada por la Ley 6/2019, de 20 de mayo, en busca de una gestión más integral del patrimonio cultural e incorporando bienes no contemplados en 1990. El título IX del texto de 2019 afecta al patrimonio arqueológico, pero, como apenas introduce novedades sustanciales, nuestras referencias remitirán a la Ley 7/1990, por ser el texto legal vigente durante el periodo que pretendemos analizar en este artículo.

La Ley de Patrimonio Cultural creó el marco referencial común para los bienes protegidos de toda la comunidad autónoma del País Vasco, pero según un sistema de actuación definido previamente por la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos. Las instituciones forales de cada una de las provincias de la comunidad asumían competencias en el desarrollo legislativo y ejecución en materia de conservación, restauración, mejora y, en su caso, excavación del patrimonio histórico-artístico, monumental y arqueológico. Por tanto, cada territorio histórico debía desarrollar reglamentariamente la normativa por la que se regirían los asuntos transferidos.

Expresión en Bizkaia de este reparto competencial fue la creación de un Área de Arqueología adscrita al Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación, así como la dotación de una plaza de técnico (posteriormente fueron dos) para gestionar las materias transferidas. También, como acción positiva, entre 1994 y 1998,² el Departamento Foral de Cultura publicó normativas para regular la ejecución de las actividades arqueológicas provinciales en versiones anuales corregidas y mejoradas.

Un importante número de bienes fueron calificados o inventariados como arqueológicos, lo que incrementó la posibilidad de afección sobre ese patrimonio y obligó a buscar soluciones a tal situación. Si consultamos el noticiario *Arkeoikuska*, que desde 1982 publica el Centro de Patrimonio Cultural Vasco reuniendo reseñas de las actuaciones anuales en toda la comunidad autónoma, constatamos que, entre 1984 y 2006, las noticias recogidas como «intervenciones arqueológicas» registraron en Bizkaia un crecimiento progresivo, desde las 3 de 1986 a las 28 del año 2000 o las 48 de 2006.

Al igual que hicieron otras administraciones para rescatar la información histórica de los bienes amenazados (Rodríguez Temiño 2004; Roig i Buxó 2013), la Diputación vizcaína optó por un sistema de relación contractual de libre mercado, según lo dispuesto en los artículos 45.5, 49.1, 49.2 y 50 de la Ley 7/1990. Quien promovía una obra que afectaba a bienes arqueológicos calificados o inventariados financiaba el proceso de salvamento. Esto permitía al promotor contratar al arqueólogo (empresa o autónomo) más rentable económicamente y con mayor rapidez para liberar de cargas un determinado enclave. Este sistema fue poco interven-

2. Desde el Decreto foral 62/1998, de 12 de mayo, el Departamento Foral de Cultura no ha publicado ninguna nueva normativa a este respecto. En consecuencia, no habiéndose producido tampoco la derogación de este último reglamento de 1998, entendemos que sigue vigente a día de hoy.



Figura 1. Vista aérea del casco histórico de la villa de Durango (Bizkaia), calificado en 1995 como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental (Procedencia de la imagen: Archivo Arkeologi Museoa).

cionista. La administración foral limitó su papel a controlar la capacitación de la persona contratada, a consensuar ciertas cuestiones técnicas y a vigilar el cumplimiento de lo acordado.

Exceptuados tres condicionantes, a saber, a) causa coyuntural en el origen; b) promotor privado o público en la financiación, y c) premura en los plazos, tanto para los trabajos de campo como para entregar a la administración un documento arqueológico final, la metodología de trabajo y los procedimientos utilizados eran los tradicionales: precisión y meticulosidad con los estratos, rigor en el registro, recuperación de materiales, conservación, estudio multidisciplinar, interpretación y difusión (Leguina y Baquedano 2000; Roig i Buxó 2013). En algunos casos se reconocieron las aportaciones de la arqueología de salvamento, tanto en los procedimientos introducidos para afrontar situaciones novedosas, como en su capacidad para aportar valores al conocimiento histórico en el área urbana y en el medio rural (Azkarate y García Camino 1996; Moya Maleno 2010; Roig i Buxó 2013; Quirós Castillo 2013).

Puede que ese «poderoso caballero, Don Dinero», fascinara a quienes carecían de otra salida la-

boral remunerada; puede que fuera la falta de un corporativismo sostenido por un código deontológico, o la ausencia de ética profesional —quién sabe—, pero lo cierto es que en los noventa se impuso la costumbre de referir dos arqueologías distintas y enfrentadas. Una acaparó el calificativo de «investigación», al propender hacia patrones de referencia científicos y ajustarse a los modos de hacer tradicionales, y otra fue designada como «de intervención» (entre otros nombres), y su finalidad se redujo a solucionar a un promotor y a la administración una situación coyuntural de riesgo detectada en un bien arqueológico protegido. Los procedimientos y resultados de algunas de esas actuaciones justificaron negarles la capacidad de aportar verdadero conocimiento histórico (Barreiro Martínez 2013; Leguina y Baquedano 2000; Rodríguez Temiño 2004).

Esta dicotomía investigación-intervención triunfó también en Bizkaia tempranamente. Miguel Unzueta Portilla, técnico del Área de Arqueología de la Diputación Foral, nos ofreció su testimonio en las jornadas conmemorativas del cincuentenario del Instituto Alavés de Arqueología en 2007 (Baldeón Iñigo *et al.* 2009: 691-692).

Para Unzueta Portilla, la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco abrió el concepto de patrimonio arqueológico a bienes no tipificados anteriormente de tal modo. La consecuencia fue la necesidad de una arqueología de intervención, limitada a una «exhumación honrosa» de los vestigios cuando se vieran afectados. Gran parte de esos bienes correspondían a cronologías posmedievales. Su carácter arqueológico fue el resultado de un acto administrativo, desligado de cualquier «presión» ejercida por la investigación, como había sucedido con la arqueología medieval en los ochenta, por ejemplo. Afortunadamente, continuó inalterada la antigua línea arqueológica, aquella que proponía a la administración, a través de su política de subvenciones anuales, nuevos proyectos de investigación científica (figura 2).

Esta valoración de Unzueta Portilla apunta hacia una baja estima de la arqueología de intervención y a su incapacidad para aportar conocimiento de valor sobre el pasado, porque nace ajena a criterios e intereses científicos. Al expresar esa opinión, Unzueta incurre en el peligro del que nos prevenía Salvatierra Cuenca (1994): apostar favorablemente por una de las modalidades de

práctica arqueológica, aumentando los controles de calidad sobre ella, y denostar la mera existencia de la otra, llegando a relajar y rebajar esos mismos controles.

La arqueología de investigación fue acaparada por la Academia. No parecía un proceder desacertado. Era (y es) la responsable de transmitir el conocimiento teórico y práctico de la arqueología como disciplina histórica. Pero esa apropiación no se resolvió sin críticas. Para Eduard Riu-Barrera (1998/1999), la defensa académica de la pureza y rigor científicos en la metodología de investigación arqueológica estuvo acompañada del «síndrome de la hidalguía, menospreciando el ejercicio profesional con finalidades operativas». También se incidió en: a) la incapacidad de la institución para adaptarse a los cambios en la disciplina; b) su desconexión de la realidad profesional, que demandaba una formación integral y de mayor calidad, y c) su insensibilidad respecto a los valores y enfoques propios de cada época, puesto que la arqueología no solo precisa renovar investigadores y docentes (Abad 1993; Gutiérrez Lloret 2011; Ruiz Zapatero 1998; 2005). Para Vaquerizo Gil (2018), la universidad se encuentra en



Figura 2. Necrópolis romana de Tribisburu (Bermeo, Bizkaia), un proyecto de investigación dirigido hasta 2002 por Dolores Cantón (Autor: José Luis Ibarra).

la base de muchos de los factores que han contribuido a la descomposición de la arqueología española durante las tres últimas décadas, por acción, omisión, irresponsabilidad o incompetencia.

Si bien se centra en la arqueología urbana, M.^a Carmen Reimóndez Becerra (2018) resume en cinco puntos las principales críticas vertidas sobre una arqueología incapaz de generar conocimiento. En primer lugar; **la falta de rigor científico**, dada la inexistencia de un proyecto sustentado en un buen conocimiento de la problemática histórica del bien arqueológico afectado.

En segundo lugar, **el predominio de los intereses económicos**, puesto que se busca rentabilizar los libros contables. Si en algo hay que restar, se resta en las partidas de lo «arqueológico», aunque la arqueología quede reducida únicamente a su apariencia formal. Esta crítica podemos unirla a la que Reimóndez Becerra cita en cuarto lugar: **la facilidad para sucumbir a las presiones de-sarrollistas**. Se presupone que el promotor inter-vendrá no solo en la elección de quien ejecute el programa de rescate, sino también en los procedimientos, los tiempos de ejecución y hasta en los resultados finales de la actuación, con un único objetivo: la rápida liberación de cargas del suelo. Para ello presionará al técnico de la administración y al arqueólogo o empresa contratada.

Esta relación contractual ha dejado variadas opiniones, casi siempre peyorativas respecto a la parte arqueológica: informes «blandos», poco o nada elocuentes en lo tocante a la intervención realizada; priorización de lo estratigráfico; postergación de la difusión; olvido del estudio de los restos materiales, etc. (Altuna 2003; Azkarate y García Camino 1996; Fernández Ochoa 2008; González Ruibal y Ayán Vila 2018; Rodríguez Temiño 2004; 2010; Roig i Buxó 2013). El fin, estar disponible en el mercado de trabajo. Evidentemente, si predominan los intereses económicos sobre los científicos, podemos sumar dos nuevas críticas: **profesionales escasamente corporati-vistas**, porque hay que conseguir contratos en un mercado muy competitivo y de oferta irregular, y **personal con baja cualificación**, más proclive que los arqueólogos experimentados a emplearse como mano de obra barata, lo que puede provocar que los cualificados abandonen finalmente el sistema (Rodríguez Temiño 2011). Algunos autores elevan la baja cualificación hasta la dirección de ciertas excavaciones, que no quedan, según ellos, en manos experimentadas (Hidalgo 2010; Moya Maleno 2010; Salvatierra Cuenca 1994). Resultado de esta situación, como han señalado Albert Ribera i Lacomba (2004) o Vicente Lull (2007), ha sido la normalización de un sistema en el que las empresas o los autónomos que liberan los terrenos con máxima rapidez y escasos hallazgos se

convierten en el prototipo de arqueólogo para los promotores. Mientras, asistimos a una paulatina separación entre las problemáticas científicas y las políticas patrimoniales, entre las interpretaciones y los métodos, entre la ciencia y la técnica (González Villaescusa 2012).

Nos quedaría la última crítica: **el insuficiente número de publicaciones** con respecto a la gran cantidad de registros arqueológicos excavados (Gutiérrez Lloret 2011). Las administraciones intentaron subsanar esta carencia con anuarios y noticiarios, aunque en ellos la información es descriptiva y escasa para una interpretación y comprensión de la actividad relatada.

Sin obviar que hay mucha verdad en estas críticas, Carmen Fernández Ochoa (2006) prefiere pensar que, en la arqueología de intervención, hay empresas o arqueólogos autónomos que practican una arqueología científica perfectamente válida, aunque en ocasiones resulte algo incompleta en ciertas fases de la actividad, por su excesiva dependencia del mercado laboral, antes que aceptar que la liberación del suelo también es su principal preocupación, o que la administración no controla la actividad ni el proceso. Entendemos, en este sentido, que la arqueología no es diferente de otra actividad económica cualquiera. Por ello, encontraremos pluralidad de comportamientos en individuos y empresas, desde los que tienen una escasa o nula conciencia de sus responsabilidades con la materia que tratan, hasta quienes resuelven su trabajo con diferentes cotas de dignidad y honestidad. Por nuestra parte, preferimos aliarnos con quienes consideran que cada individuo (empresa o autónomo) es responsable de sus actuaciones, resueltas según sus criterios e intereses, que son los que deben servir para evaluar su trabajo, pero no el de los demás.

La división maniquea entre intervención e investigación, a nuestro entender, carece de todo sentido. El mundo académico, ya sea a través de licenciaturas, diplomaturas o másteres, no realiza distinciones entre sus titulados. De igual modo actúa la administración cuando concede autorizaciones y se refiere a todos los solicitantes como arqueólogos. ¿Por qué categorizar entonces las acciones arqueológicas y a quienes las realizan?

Para Vaquerizo Gil (2015; 2018), un arqueólogo completo debe responsabilizarse de canalizar los resultados de su trabajo de modo que puedan ser asumidos rápida y profundamente por la comunidad científica: excavando, estudiando materiales, proponiendo hipótesis, interpretando, exponiéndose al debate..., pero también poniendo al servicio de la sociedad todo ese trabajo y esfuerzo.

En esa definición caben todos los arqueólogos y arqueólogas, con independencia de la modalidad

arqueológica en la que estén implicados. El que uno, varios o todos los aspectos que cita Vaquerizo Gil se atiendan y completen dependerá, en primer lugar, del tipo de decisiones que tome el arqueólogo director en una actuación concreta, por ser el que tiene la capacidad de decidir en qué grado cumple con las obligaciones que corresponden a su oficio ante la administración y ante la sociedad. Y, en segundo lugar, dependerá de cómo realiza su labor cada miembro del personal en el puesto asignado. En ningún caso los equipos de trabajo procederán a realizar su actividad de una manera u otra porque deban ajustarse a un modelo estandarizado de comportamiento como arqueólogos, según sus trabajos encuentren encaje en la investigación o en la intervención y en función de si la cronología de los bienes sobre los que se actúa tiene una antigüedad mayor o menor.

David Barreiro Martínez (2013) reúne hasta siete denominaciones para las actividades arqueológicas (y para los arqueólogos), a quienes se niega capacidad de generar conocimiento histórico con su actividad. Cualquiera de tales términos encuentra sus defensores y sus detractores. Algunos, porque implican la acción conjunta y colaborativa de varios agentes, y otros, porque se ven necesitados de una precisión terminológica mayor.

Pero, ¿es necesario definir a los arqueólogos y arqueólogas cuando la arqueología es una disciplina permeable, sometida a constantes cambios, tanto internos como externos, que la obligan a interactuar continuamente con diferentes agentes y en diferentes ámbitos? Escribían Ruiz Zapatero y Burillo Mozota en 1988, respecto al variado número de términos acuñados para denominar distintos enfoques en la arqueología, que esa parcelación terminológica entrañaba el peligro de llevar a creer que hay diversas arqueologías, cada una con su entidad propia, aislada del resto y que, en su desarrollo, cumple un fin completo. Una concepción semejante, trasladada a la realidad actual, negaría la práctica del trasvase de profesionales de unos campos de actividad arqueológica a otros, y de unas cronologías a otras. Un arqueólogo o arqueóloga que ha trabajado preferentemente en procesos de salvamento, por ejemplo, es perfectamente capaz de incorporarse a un equipo de investigación, adaptarse al nuevo entorno y poner al servicio del proyecto de que se trate todo el enriquecimiento metodológico y científico que ha extraído de su experiencia; y viceversa.

¿No es hora, por tanto, de asumir que la gestión del patrimonio arqueológico debe entender, fomentar y desarrollar el carácter de investigación que existe cuando se aplica la metodología arqueológica, anulando la separación tradicional entre «arqueología de intervención» y «arqueología de investigación», en favor de la considera-

ción única de la arqueología como investigación en todos los niveles donde puede ser aplicada? (Leguina y Baquedano 2000: 70)

«La mujer de César debe también estar libre de sospecha»

Bizkaia debería contemplar la arqueología en 2022 como una disciplina científica que busca y ofrece soluciones adecuadas a los complejos problemas de los bienes arqueológicos en la sociedad del siglo XXI. A pesar de ello, la política maniquea de bloques distintos y enfrentados, investigación frente a intervención, continúa instalada en la mente del colectivo arqueológico y de los técnicos forales. La arqueología de investigación ha logrado siempre la valoración más positiva. Las críticas se han dirigido a la arqueología de intervención.

Según hemos visto más arriba, la «obsesión» por no perder oportunidades en el mercado laboral llevaría a algunos participantes en la arqueología de intervención a ser negligentes en la construcción del documento arqueológico que incorporan en memorias e informes, y a despreocuparse de su difusión, que en Bizkaia no supera una síntesis, poco trabajada, en el noticiario *Arkeoikuska* (García Camino 1992; Azkarate y García Camino 1996).

En las jornadas de 2007 del Instituto Alavés de Arqueología, Iñaki García Camino —que, en su calidad de técnico foral del Área de Arqueología, tomó parte en la mesa de debate *Transmitir conocimientos. La arqueología y su proyección social*— deslizó un breve comentario en el que refirió que el bajo nivel de difusión no es una práctica exclusiva de la arqueología de intervención, sino que también alcanza a la «intachable» arqueología de investigación. En unos casos, el desinterés por superar la fase informativa del noticiario obedece a memorias incompletas o mal resueltas, a las que no se quiere prestar más dedicación, y, en otros, al deseo de controlar qué información se divulga mientras se completa la actuación y se culmina la publicación general (Baldeón *et al.* 2009: 683).

Una pregunta que quizá deberíamos haber formulado con anterioridad, pero que todavía tiene sentido en este punto, es: ¿cómo sabemos que una actividad arqueológica es de investigación? ¿Resultaría suficiente que alguien nos informase verbalmente de ello?

De acuerdo con las etapas del proceso arqueológico expuestas al principio de este texto, entendemos que solamente mediante la consulta directa de la memoria final de resultados, o de su versión publicada, podríamos reconocer si ese documento testimonia una verdadera acción de investigación. Bastaría consultar para ello la información narrativa y gráfica contenida en cada uno de sus capítulos.

En Bizkaia, últimamente, los proyectos de investigación que llegan a desarrollarse son escasos. Están planteados por personas o equipos que confían principalmente en alcanzar una subvención de la Diputación Foral para su desarrollo, y en algunos casos del Centro de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco —si encajan dentro de sus competencias—, o de algunos ayuntamientos que quieren poner en valor su patrimonio municipal. La Universidad de Deusto (Bilbao) carece de relevancia a este respecto, y los museos provinciales de arqueología apenas se han involucrado en esta cuestión.

Actualmente, la Diputación Foral asume el papel principal en la promoción y la financiación de las actividades arqueológicas. Las razones son muy diversas: a) desarrollo de los programas propios del Área de Arqueología, como su «proyecto» sobre testigos en cuevas excavadas por José Miguel de Barandiarán en la primera mitad del siglo XX; b) socialización del elemento arqueológico, al combinar su proceso de investigación con la musealización de lo mejor conservado, una vez consolidado y restaurado; c) aprovechamiento de la rehabilitación de edificios emblemáticos para una mejor comprensión de su biografía y de la del emplazamiento, y d) coyunturas de urgencia, bien ante nuevos descubrimientos de pinturas rupestres prehistóricas, bien ante monumentos dolménicos afectados por acciones de repoblación forestal. Los bienes arqueológicos de cronología posmedieval no han alcanzado todavía igual grado de interés, en cuanto a investigación, valorización, documentación y democratización del conocimiento, que los de época romana, prerromana y prehistórica. Tampoco la Diputación ha evidenciado la necesidad de impulsar o privilegiar programas que recuperen informaciones del conjunto de excavaciones concluidas y cuyos materiales están olvidados en los centros de depósito, una acción sugerida a las administraciones e investigadores en algunos foros (Gutiérrez Lloret 2011; Rodríguez Temiño 2006-2007).

Esa pluralidad de motivaciones queda materializada en formas y resultados también muy variados. En las cuevas con arte parietal prehistórico descubiertas en la última década, o en los encargos de excavar antiguos testigos —que, por lo general, son asignados directamente a arqueólogos del ámbito académico—, la Diputación Foral de Bizkaia ha visto resueltos sus expedientes con prontitud, esto es, plazos muy cortos entre el inicio del proyecto y su publicación en alguna de las dos series que ofrece su revista *Kobie (Paleoantropología y BAI)*.

Seguramente, el estudio multidisciplinar resultante no tendría objeciones de la Academia, a pesar de que el origen de alguna de las actividades esté en una causa coyuntural. Acortar los plazos entre

el inicio del proyecto y la difusión pudiera beneficiar a algunos autores por su relación directa con los centros de investigación, en los que resulta favorable la actualización curricular periódica. Esos plazos ajustados entre el inicio de la actividad y la difusión de un documento final científicamente irreprochable, ¿podrían ser rasgos característicos de la arqueología de investigación?

El noticiario *Arkeoikuska* nos puede ayudar nuevamente. Entre 1981 y 2006, los programas de investigación registraron 44 personas autorizadas para ejecutar actividades en yacimientos desde la Prehistoria a la Edad Media. De ese total, 16 excavaciones han publicado los resultados finales, mientras que las 28 restantes todavía no lo han hecho. Algunas de ellas tuvieron lugar hace casi cuarenta años y concluyeron en la década de los noventa. Posiblemente nadie ha dudado que los implicados en la dirección de esas actuaciones eran (y son) investigadores que practican una arqueología científica.

El caso vizcaíno más singular está representado por el poblado romano de Forua. Su gestión ha tenido tres fases distintas. Arrancó en 1982 como proyecto de investigación de tres arqueólogos, mediante subvención de la Diputación Foral. En 1988, el jefe del Servicio de Patrimonio Cultural decidió primar dos yacimientos porque permitirían programas para su socialización: el poblado de Forua y el conjunto protohistórico de Gastiburu. Este criterio se expresó en la compra de terrenos, en cierres de seguridad, en largas campañas de excavación con financiación suficiente y en la consolidación de las estructuras descubiertas (Baldeón Iñigo *et al.* 2009: 691). Gastiburu finalizó en 2002, después de que los técnicos forales solicitaran al director del proyecto la entrega de un documento que permitiera una interpretación razonable y documentada de lo realizado.³ El poblado de Forua, hallándose en idéntica situación, prosiguió su actividad de modo ininterrumpido hasta la actualidad (figura 3).

Durante los últimos años, para continuar el programa previsto para el poblado de Forua, cada campaña anual se financia por el sistema de licitación de contrato de servicios con la administración foral, lo que no ha motivado cambios en la dirección ni en los objetivos.

3. Luis Valdés, responsable del proyecto en el yacimiento protohistórico de Gastiburu (Arratzu, Bizkaia), publicó en 2009, en la colección *Bibliotheca Archaeologica Hispana* de la Real Academia de la Historia, dos volúmenes con los resultados de su investigación hasta ese momento. A pesar de cumplir la condición impuesta por la administración foral para dar continuidad a los trabajos arqueológicos, el yacimiento de Gastiburu no ha sido reabierto todavía para la investigación.



Figura 3. Poblado romano (Forua, Bizkaia). Excavación en 2005 del sector oeste de la estructura n.º 7 por parte de la empresa Ginerradi, SL (Autor: José Luis Ibarra).

A pesar de que han transcurrido cuarenta años, en opinión de Iñaki García Camino (Baldeón Iñigo *et al.* 2009: 673), en el poblado de Forua la transmisión de la información es todavía insuficiente. La cerámica común fue estudiada en la tesis de la dirección del yacimiento, y se ha difundido alguna síntesis muy general de resultados (Martínez Salcedo 2004; 2010). Sin embargo, falta disponer aún de la documentación completa del registro del suelo y del estudio de los restos arqueológicos asociados, acciones que permitirían tanto el acceso de otros investigadores al registro estratigráfico resultado de esos cuarenta años de actividad, como disponer de una interpretación íntegra y argumentada del yacimiento.

Este panorama que ofrece la arqueología de investigación en Bizkaia en lo relativo a la presentación y exposición de sus resultados (tanto en memorias e informes como en publicaciones) parece no justificar el que solamente la arqueología de intervención haya recibido críticas sobre idénticos aspectos. Parecería más razonable, tal y como hemos apuntado anteriormente, que cualquier valoración sobre una actividad arqueológi-

ca, con independencia de su origen, de la relación contractual con el promotor y de la rapidez en la ejecución, no se produjera hasta que sus responsables se pronunciasen al respecto a través del documento arqueológico final de la actividad y que permitiese conocer a terceros a) los interrogantes históricos que se buscaban responder; b) una descripción razonada de las acciones, procedimientos y metodologías empleadas; c) los datos estratigráficos del archivo del suelo y de las estructuras emergentes, si las hubiera, presentados de forma narrativa y gráfica; d) los resultados derivados de los estudios y análisis multidisciplinares de todos los restos arqueológicos recuperados, debidamente contextualizados en su marco histórico a través de su interpretación, y e) las metas alcanzadas, los fines incumplidos y las líneas futuras de investigación.

Pero, ¿cuáles son los plazos para dar un proyecto arqueológico por finalizado? Las normativas no se han olvidado de fijarlos, pero son incumplidos de modo general, o el documento entregado resulta de mero compromiso y cumple los mínimos requeridos por la administración. La

respuesta, por tanto, queda en manos de quien está al frente de una actuación arqueológica y del tiempo que le lleve completar ese documento.

Porque, evidentemente, no todas las actividades de investigación o de intervención se pueden ajustar a idénticos plazos. No todos los yacimientos resultan igual de sencillos o complejos en su estratigrafía, en su interpretación y en su contextualización histórica. No todos aportan la misma cantidad de restos arqueológicos que es necesario procesar, analizar, estudiar, restaurar y datar. No todas las actividades y arqueólogos están en igualdad en cuanto a medios económicos, técnicos y humanos. Quienes se vinculan al mundo académico, a pesar de sus recortes presupuestarios, disponen de ciertas ventajas, por ejemplo, en medios e instalaciones que no deben costear de sus bolsillos, al tiempo que pueden administrar su tiempo entre docencia e investigación, algo que es ajeno a los excluidos de ese entorno.

Y conste que estas cuestiones no se expresan aquí para justificar actividades arqueológicas mal resueltas, memorias deficitarias o publicaciones tardías. Al contrario, son razones que hay que considerar para exigir una mirada justa cuando se valora la actividad arqueológica que se desarrolla en diferentes ámbitos y en condiciones desiguales. En consecuencia —insistimos—, cualquier evaluación sobre la actividad arqueológica debería realizarse sobre el trabajo de individuos o equipos específicos, y no sobre determinados colectivos, que puede que ni siquiera existan como tales, salvo en la visión maniquea de algunos interesados en mantenerla.

***Ignorantia legis non excusat:* el Decreto Foral 62/1998, de 12 de mayo**

Bizkaia no es, seguramente, el único territorio que continúa oponiendo prejuiciosamente investigación a intervención, tanto en actuaciones como en arqueólogos. Sorprende más que la administración no sea ajena a la situación.

Porque si la práctica real de la arqueología vizcaína es la descrita anteriormente (como nos confirmaba Unzueta Portilla en 2009), hay una pregunta inevitable que debemos plantear: ¿cómo encaja en esa realidad el Decreto Foral 62/1998, de 12 de mayo, del Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia,⁴ que establece, desde hace casi tres décadas, la normativa que rige en la provincia para ejecutar actividades en su patrimonio arqueológico?

4. *Boletín Oficial de Bizkaia*, número 98. Miércoles, 27 de mayo de 1998, págs. 7617-7629.

El articulado de ese decreto —que, en general, ha envejecido muy bien— nos revela los criterios de la administración provincial en materia arqueológica. El primero sostiene que las actividades arqueológicas son siempre investigación. Las condiciones para solicitar autorizaciones y las obligaciones que se derivan de su obtención resultan **idénticas** para todas las actuaciones y para todos los solicitantes.

El segundo criterio es que la calidad presida cualquier actividad, tanto en los aspectos más técnicos del proceso como en los más históricos. El artículo 7 reserva las autorizaciones a los licenciados en historia que acrediten conocimientos arqueológicos para resolver la problemática del yacimiento. El artículo 9.1 supedita esa experiencia arqueológica a la participación y dirección en excavaciones del mismo periodo y tipología que el yacimiento para el que se solicita el permiso. También requiere que el solicitante demuestre —mediante publicaciones, por ejemplo— que **tiene una línea de investigación acreditada** en el campo histórico al que compete su solicitud.

Además, permite la codirección cuando así lo aconseje la secuencia multitemporal del yacimiento. Ello garantiza que la dirección de los trabajos, en determinados niveles estratigráficos, será asumida por personas competentes.

La tercera y última cuestión refrenda la arqueología como fuente de información histórica, aplicable a cualquier periodo cultural en el que su participación sea reclamada. El artículo 7.b del decreto autoriza la formación de un equipo en el que coexistan un director científico y un director arqueológico. La función del segundo es sacar adelante la documentación del registro del suelo cuando el director científico carece de experiencia acreditada en esa metodología.

En Bizkaia, privilegiar la experiencia técnica y el conocimiento histórico anularía la crítica de que la arqueología de intervención carece de objetivos para guiar el proceso arqueológico. Contar, en la dirección o codirección, con personas acreditadas para las fases históricas que se presuponen en la estratigrafía de un yacimiento permitirá disponer de un buen conocimiento de la cuestión histórica, definir unos objetivos claros y precisos y abordar coherentemente el trabajo.

Aunque el artículo 9.1 refiere el modo de avalar la cualificación, no aporta criterios cuantitativos: ¿Cuántas direcciones de yacimientos del mismo periodo y tipología hay que acreditar? ¿Cuántas publicaciones de la problemática histórica concurrente en el yacimiento son precisas? En los decretos forales precedentes (44/1994 y 56/1995), se pedía demostrar al menos tres direcciones arqueológicas o nueve colaboraciones en excavacio-

nes de yacimientos del mismo periodo histórico que el yacimiento sobre el que se pretende actuar. Desde 1996, esa condición desaparece.

El Decreto 62/1998 extiende igualmente su control sobre el proyecto arqueológico. Así, señala la necesidad de exponer los objetivos y expectativas, la superficie que hay que explorar, los procedimientos y técnicas que se aplicarán, las medidas de conservación, el presupuesto o las fuentes de financiación.

Destacaremos el primero de los requisitos, que reclama una exposición detallada de la problemática histórica que se pretende resolver mediante la actuación solicitada, además de la hipótesis de trabajo de la que se parte. Esta condición ofrece otro argumento para rebatir la supuesta falta de objetivos cuando se interviene por urgencia en Bizkaia.

A la vista de las condiciones que impone el Decreto Foral, la administración queda bien informada de las acciones que se van a desarrollar en un yacimiento, de las razones que las justifican y de las garantías técnicas y científicas del equipo.

La normativa garantiza también el conocimiento de los resultados. Primero, por la administración. El artículo 27 impone al técnico foral inspecciones para comprobar el grado de cumplimiento del proyecto autorizado y de las garantías científicas en los procedimientos. El resultado de la inspección podría llevar a suspender la autorización y paralizar la actividad (artículo 30).

Además, el artículo 11 impone al titular de una autorización varias obligaciones, como, por ejemplo, presencia continuada durante los trabajos, informe final que incluya un resumen del proyecto, documentación exhaustiva (narrativa y gráfica) de los estratos identificados, inventario de restos materiales, interpretación de la secuencia estratigráfica y de las fases de ocupación del yacimiento, perspectivas futuras de estudio, resultados de las analíticas practicadas y acta de depósito de los restos arqueológicos y muestras entregados en el centro de depósito correspondiente. Este informe o memoria pasa a integrarse en un archivo arqueológico (artículo 28), que, al ser de **consulta pública**, garantiza que terceras personas pueden revisar la documentación final.

¡La paradoja está servida, en Bizkaia! Por un lado, el Decreto Foral 62/1998, que lleva treinta y cuatro años en activo, entiende la arqueología solo como investigación y ofrece un articulado claro y estructurado de obligaciones para todos los solicitantes de autorización. Por otro —¿cómo? ¿desde cuándo?—, el imperio de la costumbre: a) dos maneras separadas de entender el proceso arqueológico, bien como intervención, bien como investigación; b) dos grupos de arqueólogos categorizados en modalidades diferenciadas, con rarísimas posibilidades de hacerse

visibles fuera del grupo al que están asignados, a pesar de las cualidades técnicas y científicas de su currículo personal; c) opiniones críticas sobre objetivos, procedimientos y construcción del documento arqueológico, vertidas en general sobre la arqueología de intervención, en ocasiones por los técnicos de la propia administración; d) una arqueología de intervención mayoritariamente carente de contenido histórico, de la que cabe sospechar, en palabras que tomamos de Rodríguez Temiño (2020), su perfecta inutilidad para acrecentar nuestro conocimiento sobre el pasado.

¿Qué o quién ha fallado para que aquellos que saludaban con esperanzador optimismo la normativa foral en Bizkaia —como instrumento corrector de las desviaciones detectadas a finales del XX en la práctica arqueológica en relación con los objetivos, los procedimientos y los resultados (Azkarate y García Camino 1996)— constaten y lamenten su ineficacia solo una década después (Baldeón Iñigo *et al.* 2009)?

Ajenos al funcionamiento del ámbito administrativo, nos preguntamos: ¿sucederá lo mismo en otras materias reguladas por la administración foral, o esa paradoja entre normativa y costumbre afecta únicamente al patrimonio arqueológico? ¿Por qué, si es así? ¿Hasta dónde alcanza la responsabilidad de la administración y sus técnicos en una situación tan peculiar? Fernando Chueca Goitia (1965) prevenía contra los técnicos, que se estaban convirtiendo en una nueva aristocracia, y más teniendo en cuenta su condición de burócratas, y que amenazaban con ser «un centauro en el que se unirán la autoestimación y la fuerza», que no condescenderá fácilmente al diálogo y que demostrará su influencia y poder en el manejo y funcionamiento del sistema. Víctor M. Fernández (2011), en su recensión del libro *El futuro de la arqueología en España. Charlas de Café: 45 profesionales hablan sobre el futuro de la arqueología*, se muestra aliviado porque la universidad escapa del primer plano de las críticas más duras, que van dirigidas contra las administraciones autonómicas, por no haber controlado eficazmente las intervenciones, por despreocuparse del buen hacer en las mismas o por descuidar la calidad de los informes de resultados, sin valor histórico alguno (Fernández Martínez 2012: 233).

Y, en esta situación, ¿cuál es el papel de los arqueólogos y arqueólogas? La frase «la arqueología o es investigación o no es arqueología» (Fernández Ochoa 2008, Olmo Enciso 2011/12) sería motivo, sin duda, de una profunda reflexión del colectivo. Los vizcaínos lo tendríamos más fácil si, sobreponiéndonos a la fuerza de la costumbre, nos atuviéramos a la letra del decreto y a la ética profesional. La arqueología tiene una finalidad.

Pero si la reducimos a lo meramente formal, y las actuaciones no completan de manera adecuada su secuencia íntegra de acciones, ¿no estaremos rozando el concepto de expolio, del que se acusa a aficionados, saqueadores y «piteros»?

José Luis Ibarra Álvarez
C/ Larrako Torre, 34, 1º
48015 Bilbao
joseluis.ibarra@hotmail.es

Miguel Ángel Berjón Lobato
C/ Enrique Eguren, 3, 6º D
01009 Vitoria-Gasteiz
mberjon@gmail.com

Román Rodríguez Calleja
Paseo de la Estación, 6, 2º C
48510 Trapagaran
roman_rodricar@hotmail.com

Data de recepció: 07/04/2022
Data d'acceptació: 18/05/2022

Bibliografía

- ABAD, L. (1993). La arqueología y los nuevos planes de estudio. *Revista d'Arqueologia de Ponent* 3: 347-349.
- ALTUNA, J. (2003). El patrimonio arqueológico. *Plan Vasco de Cultura (2004-2008)*. Consejo Vasco de Cultura. Internet: <https://www.ivap.euskadi.eus/contenidos/informacion/pvc_desarrollo_2004/es_def/adjuntos/patrimonio_arqueologico.pdf> (Consulta 7 abril 2021).
- AZKARATE GARAI-OLAUN, A., GARCÍA CAMINO, I. (1996). La ciudad, documento histórico: reflexiones sobre la práctica de la arqueología urbana en la Comunidad Autónoma del País Vasco. *Kobie (Serie Paleoantropología)*, 23: 141-161.
- BALDEÓN IÑIGO, A., GARCÍA CAMINO, I., LARA VIVES, G., QUIRÓS CASTILLO, J. A., SAGARZAZU ANDUEZA, I., SESMA, J., TABAR SARRÍAS, M. I., UNZUETA PORTILLA, M., VAL RECIO, J. DEL (2009). Transmitir conocimientos. La arqueología y su proyección social. En: LLANOS ORTIZ DE LANDALUCE, A. (coord.). *Actas del Congreso Internacional "Medio siglo de Arqueología en el Cantábrico Oriental"*. Instituto Alavés de Arqueología. Vitoria-Gasteiz: 637-707.
- BARREIRO MARTÍNEZ, D. (2013). *Arqueológicas. Hacia una arqueología aplicada*. Bellaterra. Barcelona.
- CHUECA GOITIA, F. (1965). Las ciudades históricas (un drama de nuestro tiempo). *Revista de Occidente*, 24: 274-297.
- FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, V. M. (2012). «Jaime Almanza Sánchez (ed.) "El futuro de la arqueología en España. Charlas de café – 1. 45 profesionales hablan sobre el futuro de la arqueología"». JAS Arqueología, Madrid, 2011. ISBN 978-84-938146-8-7», *Complutum*, 23(1): 232-234
- FERNÁNDEZ OCHOA, C. (2006). Investigaciones en la ciudad de Gijón desde una perspectiva arqueológica: luces y sombras de la arqueología urbana. En: ARIZAGA BOLUMBURU, B., SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (eds.). *El espacio urbano en la Europa medieval*. Instituto de Estudios Riojanos. Logroño: 61-76.
- FERNÁNDEZ OCHOA, C. (2008). Arqueología e historia de los centros urbanos. *Adistancia*, 23 (4): 69-78. Internet: <<http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:adistancia-2008-23-3631/Documento.pdf>> [Consulta 7 abril 2021].
- HOLE, F., HERIZER, R. F. (1977). *Introducción a la arqueología prehistórica*. Fondo de Cultura Económica. Madrid.
- GARCÍA CAMINO, I. (1992). Los archivos arqueológicos: conclusiones. En: *Nazioarteko Jardunaldiak Interbentzio Arkeologia: 1991.eko Abenduak (16-20), Miramar Jauregia, Donostia/Jornadas Internacionales Arqueología de Intervención: diciembre 1991 (16-20), Palacio Miramar, San Sebastián/ International Sessions Intervention Archaeology: December 1991 (16th-20th), Miramar Palace, San Sebastián*. Euskal Kultura Ondarearen Zentrua/Centro de Patrimonio Cultural Vasco. Bergara: 333-334.
- GONZÁLEZ VILLAESCUSA, R. (2012). Introducción a la edición española. En: GALINIÉ, H. *Ciudad, espacio urbano y arqueología. La fábrica urbana*. Publicacions de la Universitat de València. Valencia: 11-22.
- GONZÁLEZ RUIBAL, A., AYÁN VILA, X. (2018). *Arqueología: una introducción al estudio de la materialidad el pasado*. Alianza Editorial. Madrid.
- GUTIÉRREZ LLORET, S. (2011). La arqueología ensimismada. En: ALMANZA SÁNCHEZ, J. (ed.). *El futuro de la arqueología en España*. JAS Arqueología. Madrid: 111-116.

- HIDALGO, R. (2010). La ciudad dentro de la ciudad: reflexiones sobre la gestión y conservación del patrimonio arqueológico en ámbito urbano en Andalucía. En: HIDALGO, R. (coord.): *La ciudad dentro de la ciudad: la gestión y conservación del patrimonio arqueológico en ámbito urbano*. Seminario de Arqueología, Universidad Pablo de Olavide. Sevilla: 5-20.
- LEGUINA, J., BAQUEDANO, E. (eds.) (2000). *Un futuro para la memoria. Sobre la administración y el disfrute del Patrimonio Histórico Español*. Visor. Madrid.
- LULL, V. (2007). *Los objetos distinguidos. La arqueología como excusa*. Bellaterra. Barcelona.
- MARTÍNEZ SALCEDO, A. (2004). *La cerámica común de época romana en el País Vasco*. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Colección de Patrimonio Cultural 1. Vitoria-Gasteiz.
- MARTÍNEZ SALCEDO, A. (2010). El poblado romano de Forua. Un asentamiento de la Edad Antigua en Bizkaia. *Aunia* 29: 36-52.
- MOYA MALENO, P. R. (2010). Grandezas y miserias de la arqueología de empresa en la España del siglo XX. *Complutum* 21: 9-26.
- OLMO ENCISO, L. (2011-2012). Un arqueólogo en la ciudad: en los inicios de un ensayo. *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología*, 37-38: 39-52.
- QUIRÓS CASTILLO, J. A. (2013). ¿El fin de la arqueología? La arqueología a inicios del siglo XXI. En: QUIRÓS CASTILLO, J. A. (dir.). *La materialidad de la historia. La arqueología en los inicios del siglo XXI*. Akal. Madrid: 9-34.
- REIMONDEZ BECERRA, M. C. (2018). Arqueología urbana: perfil profesional y nuevas tendencias. En: GALÁN-PÉREZ, A. M., PARDO SAN GIL, D. (coords.). *Las profesiones del Patrimonio Cultural: competencias, formación y transferencia del conocimiento: reflexiones y retos en el Año Europeo del Patrimonio Cultural*. GE-IIC y ACRE. Madrid: 141-149.
- RIBERA LACOMBA, A. (2004). La investigación científica y la ¿gestión? del patrimonio arqueológico urbano en Valencia (y otros lugares también dejados de la mano de Dios). En: DOMÍNGUEZ ARRANZ, A. (ed.): *Jornadas de Arqueología en Suelo Urbano (Huesca, 19 y 20 de marzo de 2003)*. Instituto de Estudios Altoaragoneses. Huesca: 129-131
- RIU-BARRERA, E. (1998-1999). Sobre la capacidad de la arqueología de intervención para generar conocimiento histórico. *Kobie (Serie Paleoantropología)*, 25: 75-82.
- ROIG BUXÓ, J. (2013). Trabajo, mercado y conocimiento. La arqueología como profesión. En: QUIRÓS CASTILLO, J. A. (dir.). *La materialidad de la historia. La arqueología en los inicios del siglo XXI*. Akal. Madrid: 177-197.
- RODRÍGUEZ TEMIÑO, I. (2004). *Arqueología urbana en España*. Ariel. Barcelona.
- RODRÍGUEZ TEMIÑO, I. (2006-2007). Pisar la historia. *Revista d'Arqueologia de Ponent*, 16-17: 239-256.
- RODRÍGUEZ TEMIÑO, I. (2010). Arqueología urbana en tiempos de crisis. En: *Arqueología, patrimonio histórico y urbanismo en las ciudades patrimonio de la humanidad de España. Actas de las Jornadas Técnicas sobre Arqueología, Patrimonio Histórico y Urbanismo, Tarragona 1 y 2 de diciembre de 2009*. Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España. Ávila: 19-29.
- RODRÍGUEZ TEMIÑO, I. (2011). Arqueología con futuro. En: ALMANSA SÁNCHEZ, J. (ed.). *El futuro de la arqueología en España*. JAS Arqueología. Madrid: 197-202.
- RUIZ ZAPATERO, G. (1998). Enseñando arqueología... ¿Hay algo que decir? *Arqueoweb: Revista sobre Arqueología en Internet*, 0: sp. Internet: <https://webs.ucm.es/info/arqueoweb/pdf/0/02_Estrella.pdf> [Consulta 12 diciembre 2021].
- RUIZ ZAPATERO, G. (2005). ¿Por qué necesitamos una titulación de Arqueología en el siglo XXI? *Complutum*, 16: 255-269.
- RUIZ ZAPATERO, G., BURILLO MOZOTA, F. (1988). Metodología para la investigación en arqueología territorial. *Munibe (Antropología y Arqueología), Suplemento*, 6: 54-64.
- SALVATIERRA CUENCA, V. (1994). Arqueología urbana: investigación y gestión. La situación de Andalucía. *Arqueología y Territorio Medieval*, 1: 75-82.
- VAQUERIZO GIL, D. (2015). Arqueología para un futuro incierto... La profesión de arqueólogo tras la crisis devastadora del "pelotazo". *Pyrenae, Revista de Prehistòria i Antiguitat de la Mediterrània Occidental*, 46 (2): 89-120.
- VAQUERIZO GIL, D. (2018). *Cuando (no siempre) hablan "las piedras": hacia una arqueología integral en España como recurso de futuro. Reflexiones desde Andalucía*. JAS Arqueología. Madrid.